



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 19 de enero de 2022

VISTO El Expediente Nº 21/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, la Resolución DPSCA Nº 27 de fecha 25 de marzo de 2019, la Resolución DPSCA Nº 4 de fecha 21 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la modificación del subresponsable del fondo rotatorio de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, para el Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346), Organismo ubicado dentro de la órbita de la Jurisdicción 01- PODER LEGISLATIVO NACIONAL.

Que al respecto el Artículo 81 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, establece que los órganos de los tres Poderes del Estado y la autoridad superior de cada una de las entidades descentralizadas que conformen la Administración Nacional podrán autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones.

Que en ese sentido, mediante Resolución DPSCA Nº 27 de fecha 25 de marzo de 2019, se adecuó en la Jurisdicción 01- PODER LEGISLATIVO NACIONAL Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) el Fondo Rotatorio, y se designó como responsable y subresponsable del mismo al titular de la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

SECRETARÍA GENERAL y a la titular de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN respectivamente, entre otras cuestiones

Que, sin perjuicio de lo expuesto, por Resolución DPSCA Nº 4 de fecha 21 de enero de 2021, se designó como titular de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA – unidad orgánica de primer nivel operativo - a la Sra. María de los Ángeles MARCHESCHI, DNI Nº 21.986.951.

Que dicha área tiene como responsabilidad primaria asistir a la SECRETARÍA GENERAL en la planificación, dirección y control de los servicios administrativos financieros del organismo y dentro de sus funciones la de dirigir y controlar la administración financiera y los recursos materiales a través de los sistemas de presupuesto, información contable, contrataciones, tesorería y administración de bienes físicos y del personal, entre otras cuestiones.

Que en ese sentido, resulta necesario modificar la Resolución DPSCA Nº 27/2019 y designar como subresponsable del FONDO ROTATORIO a la titular de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a efectos de adecuar dicho instituto a las funciones y/o niveles de responsabilidad asignados a la estructura organizativa vigente.

Que en consecuencia corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley No 26.522 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 562 de fecha 24 de junio de 2020.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Artículo 2° de la Resolución DPSCA Nro. 27 de fecha 25 de marzo de 2019 por el siguiente:

"Designase responsable del Fondo Rotatorio al titular de la SECRETARÍA GENERAL Pascual CALICCHIO DNI 21.086.615 y como subresponsable a la titular de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA María de los Ángeles MARCHESCHI – DNI 21.986.951; todos con facultades para disponer gastos y pagos con cargo al mismo."

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, difúndase en la página web del Organismo e Intranet y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 7

Fdo. : Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual